

LEY N° 022  
LEY DE 16 DE JUNIO DE 2010

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único.** Se aprueba el “Acuerdo Sede entre la Comisión Binacional para el aprovechamiento de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija – COBINABE - y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia”, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de junio del año dos mil diez.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Andrés A. Villca Daza, Clementina Garnica Cruz, Pedro Nuny Caity, José Antonio Yucra Paredes.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil diez años.

**FDO. EVO MORALES AYMA,** David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, María Esther Udaeta Velásquez.